



Proceso: Solicitud de aprehensión y entrega Garantía Mobiliaria

Solicitante: GM Financial S.A Compañía de Financiamiento Nit 8600293968

Garante: Melissa Andrea Diaz Herrera C.C 1.143.382.753

Radicación 2023-00501

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dra. Liliana Andrea Parra López apoderada del solicitante pidió cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas GKW-662 por la aprehensión del vehículo
Barranquilla, agosto 23 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: Solicitud de aprehensión y entrega Garantía Mobiliaria
Solicitante: GM Financial S.A Compañía de Financiamiento Nit 8600293968
Garante: Melissa Andrea Diaz Herrera C.C 1.143.382.753
Radicación 2023-00501

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la apoderada de la parte solicitante Dra. Liliana Andrea Parra López solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GKW-662 por la aprehensión del vehículo.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GKW-662

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GKW-662 Modelo 2019 Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET línea ONIX Motor N° JTW004954 y Chasis 9BGKT69T0KG376590 Color ROJO AÑEJO Clase: AUTOMOVIL al Acreedor Garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S, A, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas GKW-662 Modelo 2019 Servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET línea ONIX Motor N° JTW004954 y Chasis 9BGKT69T0KG376590 Color ROJO AÑEJO Clase: AUTOMOVIL donde funge como Acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S, A, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8 y como GARANTE: MELISSA ANDREA DIAZ HERRERA identificada con C.C. 1.143.382.753

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b139022fedff956c5f473f53699a3ccc5b7b454c46a6c903abbcac934910806**

Documento generado en 23/08/2023 10:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>